Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Deportes y Juventudes

005

Ushuaia, 10 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N°9363/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 40/2023 para la adquisición semestral de artículos de limpieza para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden 02 obra nota con fecha 07 de febrero del presente año, solicitando desde la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que la adquisición de artículos de limpieza, permitirá realizar la desinfección e higiene de todas las dependencias a cargo de la SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES, en sus tres (3) ciudades, Rio Grande – Tolhuin – Ushuaia, como así también permitirá la conservación de aquellos espacios que se utilizaran en las distintas actividades de la secretaría y continuar con su normal funcionamiento.

Que en número 02 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a compra directa N° 40/2023, de adquisición semestral de artículos de limpieza para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a) y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 388/22 y N° 573/22 anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorización el llamado a Compra Directa N°40/2023 para la adquisición semestral de artículos de limpieza para la Secretaría de Deportes y Juventudes, en los términos

S.D. y J.
MC

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Deportes y Juventudes

.../// 2

establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, RAF 101, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. N° **005**/23.-

S.D. y J.
MC

Riveros Yacante Oscar
Dir. Gl. de Adm. Fin
S.D. y J.